



**EDICTO**

**PRIMERO.-** En cumplimiento con lo dispuesto en la cláusula novena de las Bases y convocatoria para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Petrer a Asociaciones de Vecinos locales para la promoción y fomento de la organización y desarrollo de las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen del Remedio en barrios, año 2026, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 28/05/2026, se hace pública la propuesta de resolución definitiva y aprobada en la Junta de Gobierno Local del 03/09/2026, según el cuadro adjunto al presente anuncio, quedando el reparto de importes, de la forma siguiente:

| ORDEN | ASOCIACIÓN BENEFECIARIA       | CIF       | PUNTUACIÓN | IMPORTE SUBVENCIÓN | % SUBV.  | IMPORTE A JUSTIFICAR GASTO SUBVENCIONABLE |
|-------|-------------------------------|-----------|------------|--------------------|----------|-------------------------------------------|
| 1     | AAVV VIVIENDAS UNIF SALINETAS | xxx5075xx | 65,49      | 1.733,23 €         | 34,55 %  | 5.016,96 €                                |
| 2     | AAVV BARRI ANTIC              | xxx2652xx | 45,30      | 1.198,88 €         | 77,38 %  | 1.549,37 €                                |
| 3     | AAVV SAN RAFAEL               | xxx8009xx | 91,79      | 2.429,28 €         | 44,23 %  | 5.492,00 €                                |
| 4     | AAVV SAN JOSÉ                 | xxx0266xx | 60,12      | 1.591,15 €         | 45,81 %  | 3.473,00 €                                |
| 5     | AAVV LA FRONTERA              | xxx1563xx | 63,47      | 1.679,83 €         | 38,35 %  | 4.380,00 €                                |
| 6     | AAVV HISPANOAMÉRICA           | xxx1812xx | 63,30      | 1.675,24 €         | 37,06 %  | 4.519,80 €                                |
| 7     | AAVV HIPÓLITO NAVARRO         | xxx6189xx | 65,36      | 1.729,83 €         | 38,42 %  | 4.502,24 €                                |
| 8     | AAVV PABLO PICASSO            | xxx2525xx | 49,80      | 1.317,89 €         | 62,69 %  | 2.102,10 €                                |
| 9     | AAVV CHIMENEAS                | xxx0948xx | 68,53      | 1.530,39 €         | 100,00 % | 1.530,39 €                                |
| 10    | AVV LOMA BADÁ                 | xxx9962xx | 42,1       | 1.114,27 €         | 39,24 %  | 2.840,00 €                                |
|       |                               |           |            | <b>15.999,99</b>   |          |                                           |

**SEGUNDO.-** Advertir a las asociaciones beneficiarias que deberán justificar la subvención concedida antes del 31 de octubre de 2026, presentando a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Petrer, los justificantes de las inversiones y gastos que hayan realizado en la ejecución de las actuaciones aprobadas, la suma de los cuales deberá, en todo caso, igualar o superar el importe total del presupuesto destinado a gasto subvencionable de cada una de las distintas asociaciones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base decimocuarta de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Petrer a Asociaciones de Vecinos locales para la promoción y fomento de la organización y desarrollo de las Fiestas Patronales en Honor a la Virgen del Remedio en barrios, año 2026. En caso de no presentar toda la documentación o de existir defectos subsanables en la misma, se les requerirá para que, en el plazo de diez días hábiles, procedan a su corrección y presenten la documentación correspondiente.



Cuando el gasto subvencionable justificado fuese inferior al importe inicial del presupuesto del gasto subvencionable, no existirá obligación de reintegro, sino minoración de la subvención inicialmente concedida, hasta el límite de los gastos efectivamente justificados, si bien, en ningún caso, el importe de los fondos recibidos podrá superar aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, el coste de la actividad subvencionada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Petrer, documento firmado electrónicamente.

La Alcaldesa.

Fdo.: Irene Navarro Díaz.

